

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

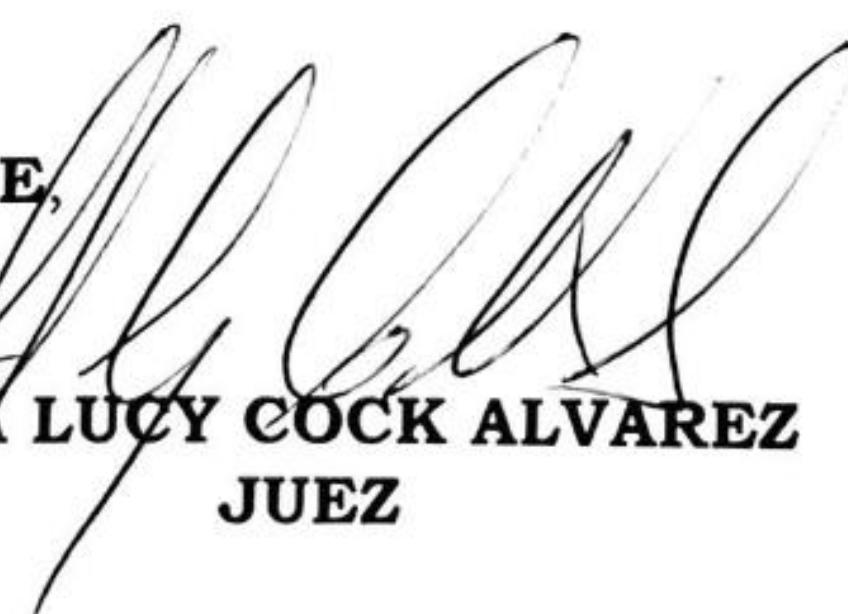
PROCESO DE EXPROPIACIÓN No 110013103-021-**2021-00132-00**
(Dg).

Atendiendo las solicitudes elevadas por la parte demandante el Despacho dispone:

1. Con apoyo en el art. 286 del C.G.P., se corrigen los autos de fecha 20 de octubre y 22 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que la parte demandante es la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, lo cual deberá ser tenido en cuenta para los fines pertinentes.
2. Por conducto de la Secretaría ofíciense a la Oficina de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia, con el fin de que inscriba la demanda que da cuenta la anotación 10 del folio de matricula No. 007-10889, teniendo en cuenta que por auto de fecha 20 de octubre de 2021, se avocó su conocimiento por competencia asignada por la H. Corte Suprema de Justicia.
3. Igualmente, ofíciense al Juzgado Promiscuo del Circuito de Dabeiba-Antioquia, con el fin de que ponga a disposición de este estrado judicial el deposito judicial consignado por la entidad demandante por concepto de avalúo del bien objeto de expropiación.
4. Acreditada la inscripción de la demanda a ordenes de este Juzgado y la conversión del deposito judicial, se ordenará la entrega anticipada del inmueble.

Por último, atendiendo las previsiones del art. 74 del C.G.P., se reconoce personería al Dr. John Ricardo Arévalo Vargas, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución aportado; a quien se requiere para que informe expresamente el canal digital donde recibe notificaciones.

NOTIFIQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am

El Secretario

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA